



### ACTA NUMERO NUEVE.-

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **miércoles, veintisiete de abril de dos mil dieciséis**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, René Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, José Francisco Medina Alfaro; Segundo Regidor Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

**"ACUERDO NUMERO UNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la adquisición de material eléctrico, según orden de compra de bienes y servicios número cero dos cero dos, a Rene Alberto Martínez Avelar, por un monto de Cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro 90/100 dólares (\$4,544.90) dichos productos serán suministrados durante el año mil dieciséis a solicitud de la UACI. Se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por María Berta Duran, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doce**, partida número **Veinticuatro** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta y uno**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones



de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA BERTA DURAN**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA**: Adjudicar la adquisición de material de limpieza, según orden de compra de bienes y servicios número cero uno siete cinco, a Jenniffer Lissette Joya Palma, por un monto de Trescientos veintinueve 04/100 dólares (\$329.04) dichos productos serán suministrados durante el año mil dieciséis a solicitud de la UACI. Se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Innovaciones de Metal, S.A. DE C.V., la cantidad de Ochocientos noventa y siete 00/100 dólares (\$897.00) en concepto de pago por tres archivos verticales de tres gavetas con caja de seguridad negro, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. Los archivos mencionados serán asignados de la siguiente manera: Uno para el Mercado Municipal de Tecoluca, uno para el Mercado Municipal de San Nicolás Lempa y uno para el Parque Ecoturístico Tehuacán. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA**: Adjudicar la adquisición de azúcar, según orden de compra de bienes y servicios número cero dos cinco cuatro, a Ana Lilian Rodríguez de Rodríguez, por un monto de Cuatrocientos ochenta 00/100 dólares (\$480.00) dicho producto será suministrado durante el año mil dieciséis a solicitud de la UACI. Se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal **ACUERDA**: Contratar los servicios de publicidad radial con Radio Tehuacán 92.1 FM, representada por el Señor José Manuel Recinos Rodríguez. Este contrato incluye: tres mil cuatrocientas cuñas publicitarias y el



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE



monto a cancelar durante el año dos mil dieciséis, será de Dos mil cuatrocientos noventa y ocho 56/100 dólares (\$2,498.56). La publicidad que se transmitirá es: publicidad del mercado municipal de Tecoluca y San Nicolás Lempa, publicidad del Parque Ecoturístico Tehuacán, publicidad de inversión en proyectos, promoción de la Unidad de Acceso a la Información pública y la Ley de Ética Gubernamental. Se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 Dólares (\$75.00), en concepto de contribución para entrega de premio del segundo lugar del torneo de fútbol masculino que se realizará el día domingo uno de mayo de dos mil dieciséis; en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales de comunidad Las Anonas; cantón Las Anonas de esta jurisdicción, las cuales se celebran del uno al tres de mayo de dos mil dieciséis, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Ernesto Isaias Granados Clímaco, Presidente de la Junta Directiva Comunal. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO OCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00), en concepto de contribución para entrega de premio del tercer lugar del torneo de fútbol femenino que se realizará el día lunes dos de mayo de dos mil dieciséis; en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales de comunidad Las Anonas; cantón Las Anonas de esta jurisdicción, las cuales se celebran del uno al tres de mayo de dos mil dieciséis, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Ernesto Isaias Granados Clímaco, Presidente de la Junta Directiva Comunal. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00), en concepto de contribución para entrega de premios simbólicos en el torneo de fútbol relámpago masculino que se realizara el día domingo uno



de mayo de dos mil dieciséis, en la Comunidad Las Pampas; cantón El Carao de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Wilber Alberto Rivas, Primer vocal de la Junta Directiva Comunal. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIEZ"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), en concepto de contribución para entrega de premios en el torneo de futbol rápido masculino que se realizara el día sábado treinta de abril de dos mil dieciséis, en el marco de la celebración de las fiestas patronales del cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, las cuales se celebran del treinta de abril al tres de mayo de dos mil dieciséis, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Bernabé Antonio López Chavarría; Presidente de la Junta Directiva Comunal. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO ONCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Oscar Armando De Paz González, la cantidad de Ocho 70/100 Dólares (\$8.70), en concepto de pago por un (1) día trabajado realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día veintitrés de abril de dos mil dieciséis, laboro en el parque central de Tecoluca en los preparativos del VII festival del marañón realizado el veinticuatro de abril de dos mil dieciséis, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DOCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal **ACUERDA**: Contratar los servicios de publicidad radial con Radio Izcanal 92.1 FM, representada por el Señor Rigoberto Rodríguez Santos. Este contrato incluye: doscientos veintiún cuñas publicitarias y el monto a cancelar durante el año dos mil dieciséis, será de Doscientos cuarenta y nueve 73/100 dólares (\$249.73). La publicidad que se transmitirá es: publicidad del mercado municipal de Tecoluca y San Nicolás Lempa, publicidad del Parque Ecoturístico Tehuacán, publicidad de inversión en proyectos, promoción de la Unidad de Acceso a la Información pública y la Ley



de Ética Gubernamental. Se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TRECE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar los servicios de publicidad radial con Radio Mangle 106.1 FM, representada por la Señora María Carmen Argueta de Márquez. Este contrato incluye: ochocientos ochenta y dos cuñas publicitarias y el monto a cancelar durante el año dos mil dieciséis, será de Setecientos cuarenta y nueve 70/100 dólares (\$749.70). La publicidad que se transmitirá es: publicidad del mercado municipal de Tecoluca y San Nicolás Lempa, publicidad del Parque Ecoturístico Tehuacán, publicidad de inversión en proyectos, promoción de la Unidad de Acceso a la Información pública y la Ley de Ética Gubernamental. Se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CATORCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Iniciar el proceso de reordenamiento consistiendo en la identificación y delimitación del uso y manejo de espacios físicos e infraestructuras físicas dentro de las instalaciones del Mercado Municipal de Tecoluca y Mercado Municipal de San Nicolás Lempa, dichos espacios se clasifican en: espacios comerciales, espacios peatonales y espacios de servicios, las infraestructuras se clasifican en: infraestructuras comerciales e infraestructuras de servicio. Además se le gira instrucciones al Licenciado Manuel Omar Manueles Martínez, para que vele por el cumplimiento de lo planteado. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO QUINCE".** El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 del código Municipal; vista la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Comunidad El Granzazo; Cantón Santa Bárbara de esta jurisdicción en donde manifiestan que autorizan a la Municipalidad tomar la cantidad de Cuatro mil quinientos 00/100 dólares (\$4,500.00) del proyecto Cercado de Casa Comunal en Comunidad El Granzazo, para incrementarlo al proyecto Mejoramiento de Agua Potable en Comunidad El Granzazo, para ser utilizado en la retroexcavadora que realizara la actividad



de excavación para instalar la tubería de la comunidad Miramar hasta la Comunidad El Granzazo, la cual será realizada con la retroexcavadora, **ACUERDA: Autorizar** la erogación de fondos por la cantidad de Cuatro mil quinientos 00/100 dólares (\$4,500.00) del proyecto Cercado de Casa Comunal en Comunidad El Granzazo, para incrementarlo al proyecto Mejoramiento de Agua Potable en Comunidad El Granzazo, para ser utilizado en la retroexcavadora que realizara la actividad de excavación para instalar la tubería de la comunidad Miramar hasta la Comunidad El Granzazo, la cual será realizada con la retroexcavadora. Se deberá realizar un presupuesto para incorporarlo a la carpeta técnica del proyecto Mejoramiento de Agua Potable en Comunidad El Granzazo. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIECISEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Incrementar** la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$4,500.00)** al proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD EL GRANZAZO"**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **Catorce mil quinientos 00/100 dólares (\$14,500.00)**, y estaba presupuestado ejecutarse con Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados al proyecto: **Cercado de Casa Comunal en Comunidad El Granzazo.** El incremento se realiza a propuesta de la comunidad, para cubrir los gastos de la retroexcavadora que realizara la actividad de excavación para instalar la tubería de la comunidad Miramar hasta la Comunidad El Granzazo. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIECISIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Adquirir una póliza denominada "SEGURO DE INCENDIO" No. INC-18301 con la cual se garantiza la infraestructura y equipo de la Casa Comunal de Tecoluca y del Parque Ecológico Tehuacán. La póliza tendrá una vigencia de un año desde el veintidós de abril de dos mil dieciséis hasta el veintidós de abril de dos mil diecisiete. Se pagará con una prima anual equivalente a Dos mil seiscientos treinta 88/100 dólares (\$2,630.88) en una sola cuota y se financiará de los recursos del Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



**"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Luis Raúl Escobar González, la cantidad de Veintiséis 10/100 Dólares (\$26.10), en concepto de pago por tres (3) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día veintitrés de abril de dos mil dieciséis, laboro en el Parque Central de Tecoluca en los preparativos del VII festival del marañón realizado el veinticuatro de abril de dos mil dieciséis, el día uno de mayo de dos mil dieciséis, laboro en la Casa Comunal de Tecoluca en sustitución de José Ismael Cortez Luna, debido a que solicito permiso personal. Cabe mencionar que el uno de mayo laboro veinticuatro horas continuas, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

En base al Artículo 45 del Código Municipal, el Miembro del Concejo: Omar Wilfredo Corea Marroquín, salva su voto en relación al Acuerdo Numero Veinte de la presente acta, debido a que considera que el proyecto de relleno sanitario perjudicara en cuanto a salud y medio ambiente a la Comunidad Ismendia Cantarrana de la cual él es habitante.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros

Síndico Municipal

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Proletaria



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Guillerma del Carmen Rivas  
Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado  
Tercer Regidor Propietario

Thelma Beatriz Serrano Hernández  
Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Villalta Mejía  
Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Bonilla Linares  
Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Coreas Marroquín  
Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez  
Octavo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández  
Primera Regidora Suplente

José Francisco Medina Alfaro  
Segundo Regidor Suplente

Concepción Arely Portillo de Flores  
Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández  
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Beloso Ramírez  
Secretaria Municipal



